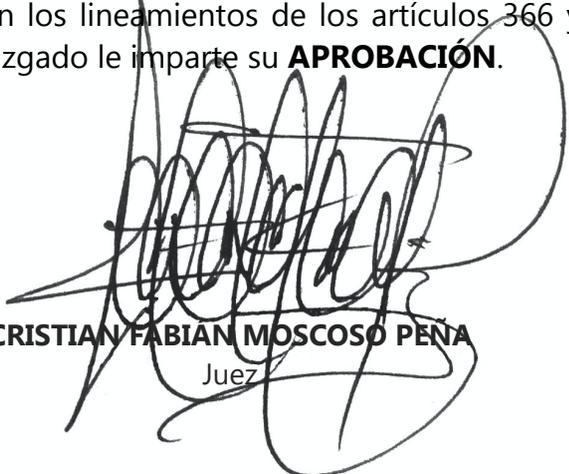




Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Erich Jair Navarro Arrieta
Demandado	Heyddis Rocio Rojas González
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00124 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Fecha de la providencia	Catorce (14) de julio de dos veintidós (2022)

1.- Como la liquidación de costas no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho según los lineamientos de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
049 Del 15-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria